



**VISTO:**

La necesidad de contribuir al mejoramiento del sector comprendido entre calle Juan B. Justo y Uruguay específicamente sobre calle Francia de nuestra Ciudad – Barrio Villa Talleres (Barrio Norte); y

**CONSIDERANDO:**

Que analizadas las necesidades urbanas del sector, desagües pluviales y mejoramiento de calles de la localidad, se ha proyectado la realización de la obra de CORDÓN CUNETA Y BADENES sobre CALLE FRANCIA entre calle Juan B. Justo hasta su intersección con calle Uruguay; cuyo objetivo es el de facilitar el escurrimiento de líquidos pluviales en una zona donde de por sí existieron siempre dificultades de transitabilidad por causa de acumulación de aguas al no haber un drenaje predeterminado.-

Que en dicho tramo se ubica el Anexo Escuela Especial Ana Nicola que funciona sobre calles Francia y Brasil, que también descongestiona el tránsito de la avenida de acceso Juan B. Justo, y es transitada por alumnos y docentes como asimismo vehículos hacia la dependencia escolar.

Que asimismo dicho tramo actúa como nexo hacia la calle Uruguay, que accede al Hospital Provincial “Dr. René G. Favaloro-In memoriam” y sobre el Hogar de Día “Pte. Arturo Humberto Illia” obra de carácter comunitario actualmente en construcción.-

Que una obra de cordón cuneta con badenes es punto de partida para una futura mejora de pavimentación completa de esa calle.-

Que en su momento la obra se proyectaba a través del Fondo de Desarrollo Urbano (F.D.U.) según Ordenanza N° 1477/2018, lo cual no fue concretado debido a que no llegaron los fondos.-

Que analizadas las necesidades urbanas de desagües pluviales y mejoramiento de calles de la localidad, y la expectativa lógica generada en los vecinos quienes hubieran solicitado en su momento mejoras en dicha calle, se ha proyectado por el Municipio de Huinca Renancó la concreción de la Obra de CORDÓN CUNETA y BADENES CALLE FRANCIA entre calles Juan B. Justo y Uruguay, con aporte municipal y el concurso de los vecinos frentistas a quienes se establece el pago obligatorio de la presente obra de mejoramiento urbano.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal y APRUÉBASE el Proyecto de Obra: CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y BADENES sobre calle Francia de esta Ciudad – 3 (TRES) CUADRADAS entre calles Juan B. Justo y Uruguay – por un monto total de obra de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.140.240,24) importe que se desglosa de la siguiente manera:

- I) Cordón Cuneta (3 cuadras): \$ 1.609.554,47 (Pesos Un Millón Seiscientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos).-
- II) Badenes (4 badenes -2 bocacalles-): \$ 430.685,77 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Setenta y Siete Centavos).-
- III) Dirección Técnica de Obra: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Monto Total: \$ 2.140.240,24 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta con Veinticuatro Centavos).-

**Art.2º.- ESTABLÉCESE** el valor del metro cuadrado de Cordón Cuneta en la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.077,19).-



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
Huinca Renancó**

**Art.3º.- ESTABLÉCESE** el valor del metro cuadrado de Badén en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.775,29).-

**Art.4º.-** La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

**Art.5º.- DESÍGNASE** para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. N° 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

**Art.6º.-** Forma parte de la presente como Anexo croquis de obra, planilla de cotización, plan de trabajo y avance de obra -

**Art.7º.- ESTABLÉCESE** la OBLIGATORIEDAD DE PAGO por parte de los vecinos frentistas, de las mejoras que se construirán al dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**Art.8º.- DÉJASE SIN EFECTO** la Ordenanza N° 1477/2018.-

**Art.9º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintinueve día de octubre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante